

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de marzo de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 77/2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, su modificatoria 57/2020 y 334/2014, la Disposición UOA N° 4/2020, el Expediente MPT0009 4/2020, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atendiendo a lo previsto en el Plan de Compras 2020, aprobado por Resolución AGT N° 267/2019 se solicitó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa iniciar el proceso tendiente a concretar la adquisición de Mobiliario para cubrir las necesidades de las oficinas donde se pondrán en funcionamiento las Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4, sitas en Florida 15, piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por ello, mediante el expediente MPT0009 4/2020 tramitó la Contratación Menor N° 3/2020, tendiente a lograr la Adquisición de Mobiliario para las ATPCyF



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Nros. 3 y 4, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

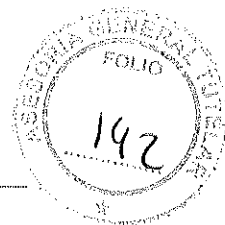
Que, por la Resolución CCAMP Nº 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley Nº 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición UOA Nº 4/2020, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), de Especificaciones Técnicas (PET) y el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura el 28 de febrero de 2020.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación, en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L., EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., ROYAL DOOR S.R.L. y ESTABLECIMIENTOS CAPORASO SACIFlyA, y se comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público el inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres Nº 4/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, que obra a fs. 141/142, se recibieron seis (6) ofertas por parte de las firmas SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., CUIT Nº: 30-71095801-3, ROYAL DOOR S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70842095-2, MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70849208-2, MAJO CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. Nº 33-70909787-9, JMI EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., C.U.I.T. Nº 30-67832488-0 y EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71132572-3.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, documentación, aclaraciones y muestras faltantes en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) constituida en el ámbito del Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) por Resolución AGT N° 334/2014, analizó la documentación presentada y la situación de la firma mencionada ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), verificó el cumplimiento de las condiciones y confeccionó el cuadro comparativo de ofertas.

Que, asimismo, el área mencionada realizó un análisis exhaustivo de las ofertas presentadas juntamente con las respectivas muestras, mediante el cual se detallan aquellas ofertas que cumplieron lo establecido en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigen la presente contratación, contando con la conformidad de la Secretaría General de Coordinación Administrativa y el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este organismo.

Que, de dicho informe se desprende que no se realiza el análisis técnico de los Renglones 1, 2 y 4 -subrenglones 1 y 2- de la oferta de la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. y Renglones 1 y 4 -subrenglones 1 y 2- de la oferta de la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L. atento a que las mismas resultan inconvenientes dado que superan en más de un veinte por ciento (20%) el presupuesto oficial.

Que, por otra parte, destaca que la oferta de la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A. para el Renglón N° 1 resulta inadmisibles atento a que no cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la UOA en el informe que obra a fs. 670/674, aconseja adjudicar en la Contratación Menor N° 3/2020, por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de las ofertas, el Renglón N° 1 -15 escritorios dobles- a la firma EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71132572-3, por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA (\$ 202.080,00), el Renglón N° 2 -10 armarios con puertas- a la firma JMI EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., C.U.I.T. N° 30-67832488-0, por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$ 103.500,00), los Renglones Nros. 3 -10 armarios bajos con puertas-, y 4 subrenglón 1 -1 biblioteca pajarera de 190 cm- y subrenglón 2 -1 biblioteca pajarera de 210 cm, a la firma ROYAL DOOR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70842095-2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00), lo que da un total a adjudicar de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 453.580,00) IVA incluido, ello así, por ser las ofertas más convenientes para este Ministerio, *"...teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta..."*, conforme los términos del artículo 110 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

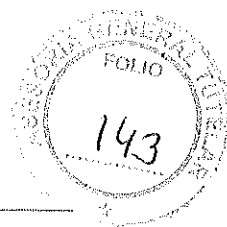
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por ley N°6285

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 3/2020 para la adquisición de mobiliario para las nuevas Asesorías Tutelares de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nros. 3 y 4, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, en el Pliego de Bases y Condiciones



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Particulares y de Especificaciones Técnicas juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón N° 1, a la firma EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., CUIT 30-71132572-3, por quince (15) escritorios dobles, precio unitario PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 13.472,00.-), es decir por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHENTA (\$ 202.080,00), el Renglón N° 2, por diez (10) armarios con puertas a la firma JMI EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. C.U.I.T. 30-67832488-0, precio unitario PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 10.350,00.-) es decir por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS (\$ 103.500,00) y a la firma ROYAL DOOR S.R.L. C.U.I.T. 30-70842095-2, los Renglones Nros 3, por diez (10) armarios bajos, precio unitario PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00.-) es decir por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 76.000), y Renglón 4 Subrenglón 1 por una (1) biblioteca pajarera de 190 cm por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) y Renglón 4 subrenglón 2 por una (1) biblioteca pajarera de 210 cm por la SUMA DE PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) lo que arroja un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00), y un total a adjudicar de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 453.580,00) IVA incluido.

Artículo 3.- Desestimar por inadmisibles el Renglón N° 1 de la oferta presentada por la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A. por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4.- Desestimar por inconvenientes los Renglones 1, 2 y 4 -subrenglones 1 y 2- de la oferta de la firma SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. y Renglones 1 y 4 -subrenglones 1 y 2- de la oferta de la empresa MATERYN EQUIPAMIENTOS S.R.L., por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 5.- Aprobar el pago a favor de la firma adjudicataria EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L., por la suma de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

VEINTICUATRO (\$ 60.624,00.-) en concepto de adelanto del treinta por ciento (30%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Resolución, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del artículo 101 e inc. d) del artículo 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

Artículo 6.- Aprobar el pago a favor de la firma adjudicataria JMI EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 51.750,00.-) en concepto de adelanto del cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado en el artículo 2° de la presente Disposición, previa integración de la Contragarantía, en los términos del inc. c) del artículo 101 e inc. d) del artículo 102 de la Ley N° 2095 según texto consolidado, y presentación de la factura pertinente por parte del adjudicatario.

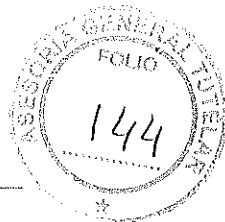
Artículo 7.- Aprobar el pago a favor de la firma adjudicataria ROYAL DOOR S.R.L. C.U.I.T. 30-70842095-2, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 148.000,00.-) conforme los renglones adjudicados en el artículo 2° de la presente Resolución, y previa presentación por parte del adjudicatario de la factura pertinente y el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 8.- Aprobar los pagos a favor de EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.R.L. CUIT 30-711132572-3, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 141.456,00.-) y EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. C.U.I.T. 30-67832488-0, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 51.750,00) en concepto de saldo de los montos totales adjudicados en el artículo 2 de la presente, previa presentación de las facturas pertinentes por parte de los adjudicatarios y los Partes de Recepción Definitiva.

Artículo 9.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2020.

Artículo 10.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

Artículo 11.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5.601, Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2.608, Toribio Rubén López, Legajo Personal N° 3.617 y en carácter de suplentes a los agentes Jorge Alberto Bellia, Legajo Personal N° 3.191,



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

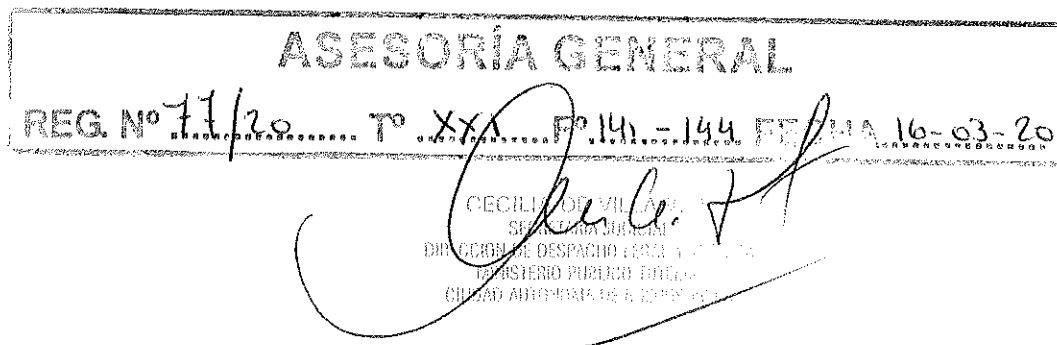
Ministerio Público Tutelar

Gisela Fernanda Cruz, Legajo Personal N° 3.509 y Valeria Mónica Zabía, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 12.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Artículo 13.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

